

de fecha 26 de diciembre de 2006. Previamente a la aprobación del proyecto modificado precede someterlo al trámite de información pública.

Las obras que se modifican respecto a la solución del proyecto inicialmente aprobado y que por lo tanto serían objeto de la información pública, son:

Impulsiones y conducciones: El proyecto contempla varias conducciones en tubería de fundición dúctil y junta de campana para la distribución del agua tratada, que se reparten en los siguientes tramos:

a) Impulsión de Adra.—Se instalará un calderín antiarriete de 2000 l y PN 10 atmósferas para prevenir los efectos del golpe de ariete.

b) Impulsión de Almerimar que desde la depuradora de El Ejido discurre hacia el sur hasta conectar con los depósitos de la urbanización. La conducción, de 300 milímetros de diámetro, cambia su trazado a partir del punto kilométrico 3+118 para ajustarse así a un nuevo punto de entrega, resultando una longitud total de la conducción de 3.666 m lo que supone un acortamiento de 173 m.

c) Conducción a Las Salinas que lleva el agua tratada en la EDAR de Roquetas de Mar a la zona verde de Las Salinas por gravedad, mediante una tubería de 400 milímetros de diámetro. En el proyecto se modifica su trazado en los primeros 300 m y se fija el punto de entrega en el punto kilométrico 1+636 lo que supone un recorte de 1.234 m respecto a la solución aprobada.

d) Impulsión de Sol y Arena, que desde la EDAR de Roquetas discurre hacia el norte hasta finalizar en la nueva balsa también objeto de la obra. Se acorta el trazado 100 metros como consecuencia del cambio de ubicación de la balsa, pasando a tener una longitud total de 2.003 m. El resto del trazado se mantiene y se ajustan las características del bombeo.

e) Impulsión al campo de golf La Envía que modifica su trazado a partir del cruce de la carretera de las Losas con la rambla del Pastor, discurrendo en paralelo a ésta hasta alcanzar las instalaciones del campo de golf de La Envía. Antes, aguas abajo del cruce con el camino de servicio del canal Beninar-Aguadulce, se ha proyectado una derivación nueva para dejar agua en los depósitos del Ayuntamiento de Vúcar.

La conducción completa pasa a tener 7.018 metros de longitud lo que supone un incremento de casi 100 m conservando el diámetro y la capacidad para transporte. El desnivel a salvar pasa a ser de 196 m lo que implica modificaciones en los equipos de bombeo.

Depósito regulador de la Comunidad de Regantes Sol y Arena: Se modifica la ubicación de la balsa adaptando sus características a los condicionantes de la nueva parcela. Se sitúa en la margen derecha de la rambla de Vúcar, entre los caminos y canales de los sectores I y II de la propia Comunidad de Regantes. Tiene una capacidad de 43.500 metros cúbicos y se resuelve mediante una artesa trapezoidal parcialmente excavada en el terreno con unas dimensiones en su fondo de 72 por 40 metros y una altura útil de 8 metros. Los diques laterales de cierre son terraplenes de taludes exteriores 1 vertical por 2 horizontal e interiores 1 vertical por 2,5 horizontal coronados en una plataforma de cinco metros y medio de ancho donde se ubica junto al borde mojado un botaolas rectangular de hormigón en masa de 1,20 metros de altura. La impermeabilización se confía a una lámina de polietileno de alta densidad y 2 milímetros de espesor sobre una lámina de geotextil, ancladas ambas en coronación y en el perímetro inferior de la balsa mediante una zanja rellena de hormigón en masa. Una red de drenaje sectorizada de tuberías de PVC de 160 milímetros de diámetro alojadas en zanjás drenantes evacuarán las posibles filtraciones producidas por gravedad. El aliviadero situado en la parte superior del muro perimetral es recto, de 3 metros de longitud y conecta con un emisario de 800 milímetros de diámetro que evacua a una rambla cercana. Las tuberías de entrada y toma son de acero helicoidado de 400 y 500 milímetros de diámetro respectivamente y se regulan desde una caseta de válvulas semienterrada de 5 por 6,5 metros en planta de estructura de hormigón armado.

La balsa está cerrada por una malla metálica de 550 metros de longitud y 1,50 metros de altura y se cubre por una doble malla de hilo de poliamida de 5 milímetros de diámetro separados medio metro, tensada y sujeta a tubos metálicos embutidos en el murete perimetral, que sustenta una doble capa de rafia de polietileno negro.

Dispositivos de tratamiento terciario: Se modificarán las características del tratamiento físico-químico, adaptando su configuración a la disponibilidad de suelo en las depuradoras. También se realizarán nuevas conexiones y derivaciones entre los tratamientos que posibilitarán adaptar el proceso a las variaciones de los parámetros del influente y del uso del agua. Finalmente se restituirá el sistema de control del tratamiento terciario al haber detectado graves problemas en las instalaciones durante su puesta en marcha.

El proyecto cuenta con el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» de 27 de noviembre, número 285) y para general conocimiento se somete a información pública el «Proyecto de actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el campo de Dalías. Modificado número 1» por un plazo de veinte (20) días.

El proyecto en que se definen las obras estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación de Gobierno en Almería, calle Arapiles, 19, así como en los Ayuntamientos de Adra, plaza Puerta del Mar, 3; El Ejido, sito en la calle Cervantes, 132; Roquetas de Mar, plaza de la Constitución 1, y Vúcar, avenida de Andalucía, 34, y en las oficinas de Acuamed en Almería, Puerta de Purchena 14, 3.^a

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de marzo de 2007.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

13.278/07. *Resolución de 1 de marzo de 2007, del Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Mellora da seguridade viaria na PO-549 Vilagarcía de Arousa (PO-301)-Cambados (VG-4.3). P.K. 2+900 ao P.K. 4+700». Clave PO/06/027.06. Términos municipales de Vilagarcía de Arousa e Vilanova de Arousa.*

El artículo 28.º del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 15 de noviembre de 2006, se procede a la aprobación del proyecto de construcción de las obras: «Mellora da seguridade viaria na PO-549 Vilagarcía de Arousa (PO-301)-Cambados (VG-4.3). P.K. 2+900 ao P.K. 4+700». Clave PO/06/027.06. Términos municipales de Vilagarcía de Arousa e Vilanova de Arousa, por el Director General de Obras Públicas, por delegación de la Conselleira de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 14 de diciembre de 2006 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por decreto 252/2006, publicado en el D.O.G. n.º 2, de fecha 3 de enero de 2007. En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este Servicio,

en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa. Día: 10 de abril de 2007. Horario: nueve horas treinta minutos a trece horas treinta minutos. De: Hdros. de Julio Mondragón a Viñas Padín, Emilio.

Lugar: Ayuntamiento de Vilanova de Arousa. Día: 11 de abril de 2007. Horario: de nueve horas treinta minutos a trece horas treinta minutos. De: Baulde Conde, Benito a Varela Nogueira, Josefa e outra.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los Ayuntamientos de Vilagarcía de Arousa y Vilanova de Arousa respectivamente, y en el Servicio Provincial de Carreteras (C/ Said Armesto, 1-1.º) 36071 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la ley de expropiación forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 1 de marzo de 2007.—El Jefe Accidental del Servicio de Estradas, Fernando Villacé Mariño.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

13.976/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la nueva LAMT y LSMT a 25 kV Cazalilla-Villanueva de la Reina, para la 2.ª alimentación de la localidad de Cazalilla (Jaén).*

A los efectos prevenidos en la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A estos efectos se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Descripción de la instalación:

N.º Expediente: AT.-10668.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.